

07/08/2012

Osorno: Pena de 3 años de presidio dictan en juicio oral por manejo en estado de ebriedad

A la pena de 3 años de presidio, 2 años de suspensión de licencia de conducir y al pago de una multa de 8 UTM, fue sentenciado hoy Juan Alexi Cea Angulo, por su responsabilidad en calidad de autor del delito de conducción en estado de ebriedad causando lesiones menos graves, de acuerdo al fallo pronunciado por el Tribunal Oral en lo Penal de Osorno. El caso fue visto en juicio oral a raíz de una acusación presentada por el Fiscal de Osorno, Rodrigo Oyarzún Martel.



De acuerdo a la acusación fiscal, los hechos en que intervino Cea Angulo ocurrieron el 06 de noviembre de 2011, alrededor de las 21.50 horas, en la intersección con calle Angulo en la ciudad de Osorno, oportunidad en que un automóvil que transitaba por dicha arteria fue colisionado por el costado izquierdo por el vehículo que era conducido en manifiesto estado de ebriedad por el imputado. A raíz de la colisión, el vehículo impactado chocó por alcance un kiosco apostado en la esquina ocasionándole diversos daños. Además el acompañante del imputado resultó con lesiones de carácter menos grave consistente en múltiples heridas cortantes en rostro y mentón. Luego de la colisión el imputado se dio a la fuga del lugar sin prestar auxilio a las víctimas ni dar aviso a las autoridades correspondientes. La alcoholemia del imputado arrojó 2.11 grm por litro de alcohol en la sangre.

De acuerdo a la sentencia pronunciada por los jueces Andrés Villagra Ramírez, Edmundo Möller Bianchi y Felipe Muñoz Hermosilla, el sentenciado recibió el beneficio de la reclusión nocturna, quedando sujeto al control administrativo en la sección correspondiente de Gendarmería de Osorno por el lapso de la condena.